



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de San Pedro de Urabá
CONCEJO MUNICIPAL
NIT No 890.983.814-5



ACUERDO Nro.009
(noviembre 26 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA,
ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de SAN PEDRO DE URABA, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Urabá Antioqueño, suscrito el 14 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Chigorodó, Mutatá, Carepa, Turbo, Necoclí, Apartadó, San Pedro de Urabá y Dabeiba.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de SAN PEDRO DE URABA, Antioquia, se suscribió en AGOSTO 23 DE 2018.

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300 – Telefax 8205300

e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com

ACUERDO 009 DE NOVIEMBRE 26 DE 2019



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de San Pedro de Urabá
CONCEJO MUNICIPAL
NIT No 890.983.814-5



ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de SAN PEDRO DE URABA, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300 – Telefax 8205300

e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com

ACUERDO 009 DE NOVIEMBRE 26 DE 2019



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de San Pedro de Urabá
CONCEJO MUNICIPAL
NIT No 890.983.814-5



SANCIÓN SE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, a los 26 días del mes de noviembre de 2019 en el marco del cuarto periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2019 según la ley.



HILARIO GONZALEZ TEHERAN
Presidente Concejo Municipal



LINO GALARCIO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ-ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el acuerdo municipal número 009 de noviembre 26 de 2019, fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates legales y verificados en dos días y fechas diferentes

Dado en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los 25 días del mes de noviembre de 2019



LINOBERTO GALARCIO SARIEGO
Secretario General

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300 – Telefax 8205300

e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com

ACUERDO 009 DE NOVIEMBRE 26 DE 2019



Departamento de Antioquia
Municipio de San Pedro de Urabá
NIT No 890.983.814-5



CONSTANCIA

El acuerdo Municipal No. 009 de noviembre 26 de 2019, fue recibido en la alcaldía el día 28 de noviembre de 2019, para su sanción legal.

RAFAEL ENRIQUE ORTEGA PEREZ
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

San Pedro de Urabá-Antioquia
Noviembre 28 de 2019, Sanciónese, ejecútese, publíquese, en cinco ejemplares envíese a la sección jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión.

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO

RAFAEL ENRIQUE ORTEGA PEREZ
Secretario General y de Gobierno

Que el Acuerdo Municipal No. 009 de noviembre 26 de 2019, fue publicado hoy 28 de noviembre de 2019 día de concurso público.

RAFAEL ENRIQUE ORTEGA PEREZ
Secretario General y de Gobierno

PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205033 – 8205502 – 8205503 Código Postal: 665
www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co